

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Elitos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 13

Lunes 18 de Enero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigenté reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Almaraz de la Mota, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Almaraz de la Mota, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 27 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de Noviembre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Enero de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

71

Jefatura Agronómica de Valladolid

Con esta fecha, el ingeniero inspector del Ministerio de Agricultura para la realización de siembras y barbechera, me comunica lo siguiente:

NORMAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO QUE SE DISPONE EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 1942, SOBRE INTENSIFICACIÓN DE BARBECHOS Y SIEMBRAS

1.ª Las Jefaturas Agronómicas, tan pronto como reciban las presentes instrucciones, requerirán a todas las Juntas Locales Agrícolas de su provincia, para que, si va no lo hubieran hecho con anterioridad, formulen y remitan los planes de barbechera a que se refiere la Ley de 5 de Noviembre de 1940, en un plazo inferior a diez días, conminándolas en caso de incumplimiento con las sancio-

nes previstas en el artículo segundo de dicha Ley.

2.ª Para la inmediata ejecución de las labores fijadas en estos planes y en los ya aprobados para años anteriores que debe prorrogarse, las Juntas Agrícolas notificarán o recordarán a los cultivadores directos, en comunicación personal, la obligación en que se encuentran de dar comienzo a las labores de barbecho antes del 20 de Enero en las tierras aptas para cultivos de leguminosas de primavera, y antes del 25 de Enero en las que hayan para dejarse en barbecho en blanco; la primera labor de alzar habrá de terminarse en todos los casos, antes del 20 de Marzo.

3.ª Independientemente de estas notificaciones personales, las Jefaturas Agronómicas ordenarán, por nota que habrá de publicar en la Prensa y «Boletín Oficial» de la provincia, que todos los cultivadores, incluso los de fincas, cuyo plan de labores no haya sido fijado por la Junta Local Agrícola, vienen obligados a realizar en las suyas los barbechos, en la extensión y con la intensidad que marca la Ley.

4.ª Con el fin de que las Jefaturas Agronómicas y principalmente la inspección, conozcan con regularidad el cumplimiento o incumplimiento por parte de los cultivadores de los planes ordenados, las Juntas Locales Agrícolas deberán remitir un parte mensual los días 15 de cada mes, a partir del 15 de Febrero, en el que se hará constar los siguientes extremos, para todas las fincas incluidas en el plan general de labores: Nombre de la finca, nombre del propietario o cultivador, extensión a barbechar y extensión barbechada, referido este último dato a la fecha del parte.

5.ª Para la elaboración de estos partes, así como para la ejecución de los planes de labores, las Jefaturas Agronómicas deberán de instruir convenientemente a las Juntas Locales Agrícolas.

6.ª Para cumplimentar lo que establece el apartado segundo del artículo 1.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, las Juntas Agrícolas cuidarán igualmente la ejecución de las labores de escarda de cada localidad, según uso y costumbre de buen labrador, concediéndose un

plazo que deberá comenzar el día 15 de Febrero y terminará el 30 de Mayo, según los cultivos y estado de desarrollo de los mismos.»

Valladolid, 13 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

98

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de obras

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 15 del corriente, acordó sacar a subasta por segunda vez las obras para construcción de un Orfanato provincial y un Pabellón Psiquiátrico, señalando el día 19 del próximo mes de Febrero, a las once y media y doce y media horas, respectivamente, para la celebración de indicadas subastas, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyo anuncio se publicó en este periódico oficial el día 2 del pasado mes de Diciembre.

Valladolid, 16 de Enero de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Dictinio González Cuesta solicita el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, derivados del río Bajoz, en término municipal de Villalbarba (Valladolid), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de TREINTA días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5) en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 8 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del peticionario, Dicitinio González Cuesta.

Corriente de donde se deriva, río Bajoz.

Término municipal de Villalbarba.

Cantidad de agua que se pide por segundo, dos litros.

Uso para que se destina, para riego de alfalfa y remolacha.

60

Don José Millán Meléndez Rico, solicita el aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo derivados del río Bajoz, en término municipal de Mota del Marqués (Valladolid), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (Muro, 5) en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 8 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del peticionario, José Millán Meléndez Rico.

Corriente de donde se deriva, río Bajoz.

Término donde radica la toma, Mota del Marqués (Valladolid).

Caudal que se solicita, veinte litros por segundo.

Uso a que se destina, riegos.

72

Don Germán Gamazo y García de los Ríos, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas del arroyo Sangüño, en los registros oficiales de aprovechamientos de aguas, del que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, Germán Gamazo y García de los Ríos.

Corriente de donde se deriva, arroyo Sangüño.

Término donde radica la toma, Aldeamayor, Boecillo y La Pedraja de Portillo.

Cantidad de agua que se pide, 400 litros por segundo.

Uso a que se destina, riegos.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días contados a partir de el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5), en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 4 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

59

Don Fidel Madrigal Madrigal, alcalde del Ayuntamiento de Gatón de Campos (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Sequillo, en los registros oficiales de aprovechamientos de agua, del que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del usuario, Ayuntamiento de Gatón de Campos (Valladolid).

Corriente de donde se deriva, río Sequillo.

Término donde radica la toma, Gatón de Campos (Valladolid).

Cantidad de agua que se pide, diez litros por segundo.

Uso a que se destina, riegos.

Título en que se funda, prescripción por uso continuo durante más de veinte años.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5), en Valladolid, los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza o valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 5 de Enero de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

58

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nueva Villa de las Torres

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de mo-

dificaciones del presupuesto municipal ordinario de 1942 para el de 1943.

Nueva Villa de las Torres, 12 de Enero de 1943.—El alcalde, Jesús Losa.

116

Villagarcía de Campos

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para 1943, el día 24 del actual, de nueve a doce, en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, seis para la parte real y tres para la personal; de los primeros, cuatro vecinos y dos forasteros.

Villagarcía de Campos, 14 de Enero de 1943.—El alcalde, Apolinar Represa.

108

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

San Juan Pérez, Fidel, y una mujer que le acompañaba como esposa, llamada Herminia, que al parecer residían en Santander, calle de Leopoldo Pardo, números 5 y 7, y que durante quince días y hasta el 19 de Noviembre pasado, estuvieron hospedados en el establecimiento de José Lence Doval, en Valladolid, calle de San Isidro, número 14; comparecerán en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad, al objeto de ser oído el primero y prestar declaración la segunda, en el sumario número 398 de 1942, sobre estafa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 14 de Enero de 1943.—El secretario, P. S., Fernando P. Montes.

110

MEDINA DE RIOSECO

REQUISITORIA

Menéndez Ramón, Benedicto o Bienvenido; de 29 años de edad, casado, quincallero ambulante, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), hijo de Flora Menéndez Ramón, cuyo actual paradero se ignora, viste mono azul y alpargatas, cejas pobladas y salientes, nariz muy abultada; Villa San José, Pura; de 17 años, que dice ser esposa de aquél, natural de Palencia, con domicilio en Carcaville, barrio de dicha capital, viste kimono con flores, encinta de poco tiempo, evadidos en la noche del 22 al 23 del pasado mes de Agosto, del depósito municipal de esta ciudad, donde se encontraban detenidos a disposición de este Juzgado de instrucción; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, para notificarles el auto de

procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión decretada en el sumario número 34-1942, sobre evasión de presos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes. Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, en el depósito municipal de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de instrucción accidental, C. Costilla Chico.—El secretario accidental, Valentín Escribano.

100

OLMEDO

EDICTO

Don Jacinto Frías García, juez municipal suplente de esta villa de Olmedo, en funciones de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que por haber sido habido y reducido a prisión en la cárcel celular de Barcelona, a disposición de este Juzgado, por razón del sumario que instruyo con el número 13 de 1940, por estaña, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, llamando al procesado Mariano Velázquez del Valle, de veinticinco años de edad, soltero, pianista, natural de Arévalo (Avila), hijo de Mariano y Angela; y, en su virtud, encargo a los agentes de la Policía judicial, se abstengan de practicar diligencias encaminadas a su busca y captura.

Dado en Olmedo, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto Frías.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

101

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1938 a 1940, del pueblo de Morales de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Gabriel de Castro Tomillo.—Débito, 2,33 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegudí, polígono 40-41, parcela 37, de cabida 11 áreas y 67 centiáreas; linda Norte y Este, Pío Mateo; Sur, Demetrio Girón, y Oeste, término de Villafrechós.

Deudor, don Pedro Maseda Collazos.—Débito, 4,99 pesetas.

Una tierra al pago de Carretomillar, polígono 32, parcela 71, de cabida 24 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Alejandro Serrano; Este, Eduardo Belmonte, Sur, Hipólito García, y Oeste, Carlota Pérez.

Deudor, don Bruno Merino González.—Débito, 5,21 pesetas.

Una tierra al pago de Cabernales, polígono 25, parcela 20, de cabida 17 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Justo Hernández; Este y Sur, Emilio Pérez, y Oeste, Alejandro Serrano.

Deudor, don Santiago Revuelta González.—Débito, 62,12 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente del Cuerno, de cabida 73 áreas y 23 centiáreas, polígono 14, parcela 20; linda Norte, Dionisio Martín; Este y Sur, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Lino García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Morales de Campos, 23 de Septiembre de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.910

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1939 y 1940, del pueblo de Villamuriel de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radi-

can las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudora, herederos viuda de Felipe Añibarro.—Débito, 2,49 pesetas.

Una tierra al pago de Alto la Peña, polígono 23, parcela 27, de cabida 29 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, término de Aguilar; Este, Gabriel Represa; Sur, Gabriel Represa, y Oeste, Braulio Robles.

Deudor, don Juan Antonio Aragón Perrote.—Débito, 28,10 pesetas.

Una tierra al pago de camino Palazuelo, polígono 30, parcela 8, de cabida 41 áreas y 88 centiáreas; linda Norte y Oeste, Daniel Añibarro; Este, Pedro León Pernía, y Sur, Baldomero López.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Villamuriel de Campos, 7 de Noviembre de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1938 a 1940, y pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudores, herederos de Primitivo Arranz.—Débito, 31,34 pesetas.

Una tierra al pago de las Navajas, de cabida 29-06 áreas; linda Norte, María Arranz Bombín; Este, Lorenzo Arranz Granado; Sur, Abraham Bombín, y Oeste, Olegaria Arranz.

Deudora, doña Justina Arranz.—Débito, 6,05 pesetas.

Una tierra al pago de las Eras del Ce-

menterio, de cabida 7-80 áreas; linda Norte, Francisco López; Este y Sur, Celestino Zapatero, y Oeste, carretera a Peñafiel.

Deudor, don Marcelino Bombín Martínez.—Débito, 10,27 pesetas.

Una tierra al pago de la Calvera, de cabida 35-62 áreas; linda Norte, Luis Fernández; Este, Plácido Zapatero López; Sur, Marcelino Bombín, y Oeste, senda del Horcajo.

Deudor, don Pantaleón Bombín.—Débito, 5,48 pesetas.

Una tierra al pago del Retablo, de cabida 3-95 áreas; linda Norte, Máximo Granado López; Este, Francisco López Arranz; Sur, Constantino López Arranz, y Oeste, Felipe Pérez Arranz.

Deudor, don Timoteo Martínez.—Débito, 19,76 pesetas.

Una tierra al pago del Rebalillo, de cabida 44-36 áreas; linda Norte, Julián Martínez; Este, Eugenio Santos; Sur, Eugenio Medina Martínez, y Oeste, Saturnina V. Granado.

Deudor, don Gregorio Granado.—Débito, 48,28 pesetas.

Una tierra a las Mantanillas, de cabida 58,21 áreas; linda Norte, Teófila Huerta Patero; Este, Punta Hontanillas; Sur, Felipe Para Arranz, y Oeste, Martín Martínez Granado.

Deudores, don Eugenio y Gregorio Granado.—Débito, 6,36 pesetas.

Una tierra con robles, al pago de las Mantanillas, de cabida 46-57 áreas; linda Norte, el Ayuntamiento; Este, José Santos Vela; Sur, León Requejo Zapatero, y Oeste, Aniceta Bombín Díez.

Deudor, don Basilio López.—Débito, 11,42 pesetas.

Una tierra al pago de San Martín, de cabida 69-88 áreas; linda Norte, Celestino Zapatero; Este, Matilde Arranz; Sur, Calixto Benito Gil, y Oeste, Claudio López Ovejás.

Deudores, herederos de doña Tomasa Medina.—Débito, 32,80 pesetas.

Una tierra al pago del Cortesón, de cabida 93-92 áreas; linda Norte, Narcisa Repiso Rodríguez; Este, Patricio Díez Díez; Sur, Lucio Bombín Bombín, y Oeste, camino de Curiel a San Llorente.

Deudor, don Claudio Repiso.—Débito, 29,60 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemoral, de cabida 79-86 áreas; linda Norte el Ayuntamiento; Este, Martín Martínez; Sur, camino de Valdemoral, y Oeste, Felipa Bombín Granado.

Deudor, don Santiago Bombín.—Débito, 19,30 pesetas.

Una tierra al pago de San Pedro, de cabida 23,29 áreas; linda Norte el Ayuntamiento; Este, Pilar Aguado; Sur, Félix Bombín, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Luis Arranz Granado.—Débito, 13,30 pesetas.

Una tierra al pago de Encima del camino Varga, de cabida 94-86 áreas; linda Norte, Federico y Ramón García; Este, con camino a Cuesta; Sur, Nemesio Martínez, y Oeste, senda de la tía Manuela.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 6 de Septiembre de 1942. Longinos Sordo Andrés.

2,800

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1941 y 1942 y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Juan Aguado Manuel. Débito, 32,66 pesetas.

Una tierra al pago de Cuesta Trigueros, polígono 25, parcela 27, de cabida 24 y 49 centiáreas; linda Norte, camino de Cubillas a Trigueros; Este, Anastasio Torres Prieto; Sur, Petra Marcos Pérez, y Oeste, César Fernández Cadenas.

Deudor, don Heliodoro Revilla Barba. Débito, 1,50 pesetas.

Una tierra al pago de Costanas, polígono 14, parcela 37, de cabida 20 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, camino de Cubillas a Valoria; Este, Modesto Revilla; Sur, Tomás Villa Coca, y Oeste, Santiago Freire.

Deudor, don Salustiano Rodríguez Franco.—Débito, 15,50 pesetas.

Una tierra al pago de Sallana, polígono 28, parcela una, de cabida 2 hectáreas, 53 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, camino de Valdehierro; Este, camino de Valderiel; Sur, Francisco Aguado Yustos, y Oeste, Demetria Esteban.

Deudor, don Juan Torres Sánchez. Débito, 45,78 pesetas.

Una tierra al pago de Esparraguera, polígono 11, parcela 4, de cabida 65 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Santiago Freire; Este, camino Valdecáz; Sur, Heliodora Revilla, y Oeste, Marcelino de los Ríos.

Deudora, doña Dilia Díez Torres (figura Félix Díez Torres).—Débito, 14,47 pesetas.

Una tierra al pago de Cuesta, polígono 27 parcela 20; linda Norte, Salvador de los Ríos; Este, Isaias Martín Fraile; Sur, camino de Trigueros a Valoria, y Oeste, camino de Cubillas a Trigueros, hace 2 hectáreas, 36 áreas y 77 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que

les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, haciéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, 4 de Noviembre de 1942.—Ursicino Moro.

3,996

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1940 al 1942 y pueblo de Castroverde de Cerrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Anastasio Asensio Casado.—Débito, 24,13 pesetas.

Una tierra al pago de Valdillana, polígono 60, parcela 25-26, de cabida 80 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, herederos de Evaristo Asensio; Este, Alberto Asensio; Sur, Graciliano Asensio, y Oeste, Gregoria y Domingo Montero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, haciéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castroverde de Cerrato, 4 de Noviembre de 1942.—Ursicino Moro.

3,995